RESPUESTA A OBSERVACIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No: SA-MC-013-2026

Objeto: "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LA PALMA, SAN NICOLÁS Y CAMPO DEPORTIVO EL DESIERTO DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA, SANTANDER".

Una vez revisadas las observaciones presentadas por el señor **MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO**, en calidad de representante legal de la firma R/L SILEX INGENIERIA S.A.S. dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el Municipio de Gámbita procede a dar respuesta de fondo, de conformidad con las condiciones establecidas en las condiciones del proceso y los principios de planeación, selección objetiva, igualdad, economía y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

OBSERVACIÓN:

Tunja, 24 de noviembre de 2026

Señores
El Municipio de Gambita (Santander)
Ciudad

Ref. SOLICITUD DE ANTICIPO PROCESO DE CONTRATACION No. SA-MC-013-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LA PALMA, SAN NICOLÁS Y CAMPO DEPORTIVO EL DESIERTO DEL MUNICIPIO DE GÁMBITA, SANTANDER".

Cordial saludo

Respetados señores:

De acuerdo con lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación en referencia, específicamente en el numeral 8.3, denominado "Anticipo y/o pago anticipado", se observa que la entidad no contempla el otorgamiento de anticipo para la ejecución del presente proceso contractual. En atención a lo anterior, y considerando las condiciones económicas actuales que enfrenta el sector de la construcción y de la infraestructura vial en Colombia, **solicitamos respetuosamente al Municipio de Gámbita, Santander, reconsiderar dicha disposición y evaluar la posibilidad de otorgar un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato,** como mecanismo que permita garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para iniciar y desarrollar adecuadamente las actividades objeto de contratación.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones económicas, financieras y operativas:

1. Incremento de los costos de los materiales e insumos de construcción.
La ejecución de proyectos de infraestructura vial requiere una importante inversión inicial en materiales e insumos, entre los cuales se destacan el cemento, el acero, los agregados pétreos, los combustibles y las mezclas asfálticas. Estos elementos están sujetos a variaciones de precios derivadas de las condiciones del mercado, los costos de producción, el transporte, la disponibilidad de materias primas y las dinámicas económicas nacionales e internacionales.
En este sentido, el comportamiento de los costos de construcción de obras civiles, medido por el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) del DANE, evidencia la importancia de considerar las variaciones que experimentan los diferentes componentes de la estructura de costos de los proyectos de infraestructura, particularmente aquellos relacionados con la construcción y el mejoramiento de vías.

2. Comportamiento de la inflación en Colombia.
De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual del 6,30 % a octubre de 2026 y una variación acumulada del 5,94 % durante el mismo año.
Este comportamiento inflacionario representa un factor que incide en los costos generales de operación de las empresas constructoras, incluyendo servicios, transporte, logística, arrendamientos, suministros y demás actividades necesarias para garantizar la ejecución de los contratos de obra pública.

3. Incremento de los costos laborales.
Otro factor determinante corresponde al incremento del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026, establecido en $1.750.905, lo que representa un aumento del 23 % respecto de la vigencia 2025. Esta variación tiene incidencia directa en la estructura de costos de los proyectos de infraestructura, teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal operativo, técnico y administrativo para desarrollar las actividades contractuales, así como atender las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes.

4. Proyección de los incrementos económicos y de los costos de construcción para la vigencia 2027.
Es importante considerar que el proyecto objeto del presente proceso contractual tiene prevista su ejecución durante la vigencia 2027, razón por la cual la estructuración financiera y económica de la contratación debe contemplar no solamente las condiciones actuales del mercado correspondientes al año 2026, sino también los incrementos que puedan presentarse durante el próximo año en los materiales de construcción, insumos, transporte, combustibles, maquinaria, equipos y mano de obra.
En particular, debe tenerse en cuenta que el incremento del salario mínimo legal mensual vigente para 2027, así como el comportamiento de la inflación y la evolución de los precios de los principales insumos del sector de la construcción, tendrán incidencia directa en los costos operativos y financieros que deberá asumir el futuro contratista durante la ejecución del proyecto.
De igual manera, la adquisición anticipada de materiales y el aprovisionamiento oportuno de los insumos requeridos para la ejecución de las obras constituyen factores determinantes para mitigar la exposición a posibles incrementos de precios, reducir los riesgos de desabastecimiento y garantizar la continuidad de las actividades contractuales.
Por consiguiente, resulta necesario que la entidad considere las condiciones económicas proyectadas para la vigencia 2027 y su posible incidencia sobre la estructura de costos del proyecto, teniendo en cuenta que el presupuesto y las condiciones financieras inicialmente establecidas deben guardar coherencia con las exigencias económicas y operativas que implica su ejecución efectiva.

5. Necesidad de garantizar el flujo de caja y la adecuada ejecución contractual.
Las condiciones anteriormente expuestas adquieren especial relevancia cuando se considera que los contratos de obra pública requieren una inversión económica significativa desde sus etapas iniciales, particularmente para la adquisición y suministro de materiales, movilización de maquinaria y equipos, instalación de campamentos, contratación de personal, transporte de insumos y demás actividades preliminares.
En consecuencia, la ausencia de un anticipo puede generar una presión considerable sobre la capacidad financiera del futuro contratista, quien tendría que asumir con recursos propios o mediante financiación externa la totalidad de los costos iniciales de ejecución, situación que puede incrementar los costos financieros del proyecto y afectar la disponibilidad de capital de trabajo.
Es importante señalar que el anticipo solicitado no constituye un reconocimiento de mayores valores ni una modificación de los precios contractuales, sino un mecanismo de financiación destinado a facilitar el inicio y desarrollo de las actividades previstas, bajo las condiciones de administración, inversión, amortización y control que establezca la entidad contratante.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, solicitamos respetuosamente al Municipio de Gámbita, Santander:

PRIMERO: Reconsiderar lo establecido en el numeral 8.3 del proyecto de pliego de condiciones, en el sentido de contemplar el otorgamiento de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato.

SEGUNDO: Evaluar la viabilidad financiera, presupuestal y jurídica de esta solicitud, considerando las condiciones actuales del mercado de la construcción, los costos de los materiales, las obligaciones laborales y las necesidades de capital de trabajo que demanda la ejecución del proyecto.

TERCERO: En caso de acceder a la solicitud, establecer las condiciones correspondientes para el manejo, destinación, amortización y seguimiento de los recursos entregados a título de anticipo, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
Consideramos que la implementación de este mecanismo contribuirá a fortalecer la capacidad financiera del futuro contratista, facilitará la adquisición oportuna de los materiales y recursos requeridos y permitirá reducir los riesgos asociados a la disponibilidad de capital de trabajo, favoreciendo así el cumplimiento del cronograma y la ejecución satisfactoria del objeto contractual.
La presente solicitud se formula en consideración al principio de responsabilidad y a la necesidad de promover condiciones contractuales que permitan una ejecución eficiente, financieramente viable y técnicamente adecuada del proyecto, en beneficio de la entidad contratante y de la comunidad del municipio.

Adicionalmente, solicitamos que, para la evaluación de esta observación, la entidad tenga en cuenta que la ejecución contractual se desarrollará durante la vigencia 2027, por lo que resulta indispensable considerar los incrementos salariales, inflacionarios y de los principales insumos de construcción que puedan presentarse en dicha anualidad. Lo anterior, con el propósito de establecer condiciones financieras que permitan al futuro contratista contar con la capacidad económica necesaria para atender las obligaciones contractuales y garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que esta observación sea estudiada y, de considerarse procedente, incorporada en el pliego de condiciones definitivo.

Cordialmente, Quedo atento a su respuesta positiva.

Atentamente

MIGUEL ALFREDO GARCIA FAJARDO
R/L SILEX INGENIERIA S.A.S.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acepta la observación.

En referencia a la observación y petición formulada, la entidad se permita manifestar, que la forma de pago determinada en el presente contrato y contratos similares adelantados por la entidad, principalmente bajo documentos tipo, no contemplan la entrega de anticipos, por cuanto se ha tenido en cuenta el comportamiento y dinámica del sector a la hora de contratar este tipo de obras.

Como bien se puede observar, la forma de pago comúnmente empleada, principalmente en esta zona del país, en proyectos de condiciones similares, es mediante únicos pagos o en algunos casos por medio de pagos parciales, por avance de ejecución.

Así mismo en el presente proyecto en particular, se estima un periodo corto de ejecución, por lo cual, si el futuro contratista provisiona los recursos necesarios para cumplir con la ejecución de la obra, y optimiza el desarrollo del proyecto, puede contar con pago en un corto periodo de tiempo.

Así mismo al estimar pagos al recibido de la obra, el contratista asume la financiación inicial de las actividades, lo cual incentiva la celeridad en la ejecución para poder facturar y recuperar su inversión, alineando los intereses económicos del privado con el cumplimiento del cronograma del proyecto.

De igual forma al no entregar anticipos ni pagos anticipados, la entidad protege los recursos públicos. Se elimina el riesgo de malversación de fondos o abandono de la obra con dinero estatal ya desembolsado, trasladando al contratista la obligación de financiar la ejecución con su propio capital de trabajo.

Complementario a lo anterior, en los requisitos habilitantes se exige al proponente demostrar indicadores financieros (liquidez, capital de trabajo, nivel de endeudamiento) acordes con el presupuesto oficial, lo que garantiza que cuenta con la solvencia necesaria para asumir los costos directos e indirectos hasta la entrega final sin comprometer la calidad ni el plazo.

En estos términos, quedan atendidas las observaciones recibidas.

La presente respuesta se publicará en el SECOP I dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Gámbita, Santander, 26 de Noviembre de 2026.

Original Firmado
RUBEN GIL MENDOZA
Secretario de Planeación y Desarrollo

	CARGO	**FIRMA**
Proyectó	Zorayda Quintero Pinzón Profesional de Apoyo en Contratación	
Vo.Bo. en aspectos Jurídicos contractuales	Camila Andrea Silva Espitia Asesora Jurídica Externa	